

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Miércoles 7 de Enero de 2009

N° 18.022

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				TIRADA 270 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0.20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7549 Promulgada por Dcto. N° 5989 del 22/12/08 – Expropiación Inmueble Dpto. Rosario de Lerma – Destino Regularización dominial Escuela N° 4621 “Coronel Juan Antonio Rojas”	120
N° 7551 Promulgada por Dcto. N° 5991 del 22/12/08 – Dispone durante el Ejercicio 2009, no se coparticipará a Municipios el 3% Previsto. en ley 6.678	121

DECRETOS

S.G.G. N° 5470 del 05/12/08 – Aprueba Convenio entre Gobierno de la Provincia, Bco. Macro, Productoras Internacionales de Tecnología y Fabricantes de Computadoras	122
M.F. y O.P. N° 5555 del 09/12/08 – Incorporación de Recursos – Ejercicio 2.008	123
M.F. y O.P. N° 5556 del 09/12/08 – Incorporación de Recursos – Ejercicio 2.008	123
M.F. y O.P. N° 5557 del 09/12/08 – Incorporación de Mayores Recursos – Ejercicio 2.006	124
M.ED. N° 5558 del 09/12/08 – Designación de personal Docente – Sra. Ponce Marcela Inés y otros	125
M.F. y O.P. N° 5561 del 09/12/08 – Incorporación de Mayores Recursos – Ejercicio 2008	126
M.D. EC. N° 5562 del 10/12/08 – Encarga a la Secretaría de Asuntos Agrarios – Habilitación de Locales de Recepción y Acopio de Tabaco	127
M.D. EC. N° 5563 del 10/12/08 – Designa Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos – Dr. Armando Isasmendi	127
M.S.P. N° 5565 del 10/12/08 – Ratifica Resolución N° 300-I/08 I.P.S.S. – Dra. Emilce Noel Rodríguez	128
M.S.P. N° 5568 del 10/12/08 – Designa personal temporario – Sra. Godoy María Ester y otros	128

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 5559 del 09/12/08 – Designación de personal docente – Sr. Bonada Magarzo Miguel Angel	129
M.ED. N° 5560 del 09/12/08 - Designación de personal docente – Sr. Guaymás Rene Rosario	129
M.S.P. N° 5566 del 10/12/08 – Retiro Voluntario – Sra. Filotea Carmen Gutiérrez	129
S.G.G. N° 5567 del 10/12/08 – Designación en Cargo Político – Sr. Franco Sebastián Guaymás	130
M.ED. N° 5569 del 10/12/08 - Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Sonia Norma Sarapura	130
S.G.G. N° 5570 del 10/12/08 – Designa personal Art. 30° Dcto. 1178/96 – Sr. Raúl Martín Córdoba	130
M.S.P. N° 5571 del 10/12/08 – Designa personal temporario – Dr. Miguel Marcelo Medina	130
M.ED. N° 5572 del 10/12/08 - Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Amalia Irma Caliva	130
M.S.P. N° 5573 del 10/12/08 - Designa personal temporario – Dr. Pablo Federico Samaniego	131
M.F. y O.P. N° 5574 del 10/12/08 – Rechaza Recurso Jerárquico	131
S.G.G. N° 5575 del 10/12/08 - Designación en Cargo Político – Sr. José Antonio Ordoñez	131
S.G.G. N° 5576 del 10/12/08 – Designación en Cargo Político – Sr. Jaime Guido Montañón Guevara	131
S.G.G. N° 5577 del 10/12/08 – Dcto. 540/08 – Aclaratoria – Sr. Salomón Tapia	131
M.ED. N° 5578 del 10/12/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sr. Faustino Martín Pineda	132

RESOLUCION MINISTERIAL

Pág.

M.J.S. y D.H. Nº 780 del 16/12/08 – Autoriza a la Policía de la Provincia a efectuar llamado a Contratación Directa para la adquisición de mobiliario y equipamiento para “Escuela de Cadetes Gral. Güemes”	132
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

M.J.S. y D.H. – M.ED. Nº 260 DC del 22/12/08 – Aprueba el Plan de Acción Educativo, de todas las personas privadas de su libertad, en las distintas Instituciones de encierro, como así también al momento de recuperar la misma	133
S.G.G. – M.D.H. Nº 262DC del 22/12/08 – Rectifica Dcto. Nº 1335/08 – Estructura Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Desarrollo Humano y sus dependencias	134

RESOLUCION DELEGADA

M.D.H. Nº 261D del 22/12/08 – Aprueba el Texto de la Carta de Servicios del Consejo Provincial de la Mujer	136
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.J.S. y D.H. Nº 259D del 22/12/08 – Aclaratoria Dcto. Nº 5.096/08 – Sra. Liliana Raquel Calisaya	139
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

LICITACIONES NACIONALES

Nº 7157 – Dirección Nacional de Vialidad Nº 50/08	139
Nº 7148 – Dirección Nacional de Vialidad Nº 89/08	139

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 7289 – Ministerio de Desarrollo Económico Nº 01/08	140
-------------------------------------------------------------	-----

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

Nº 7287 – Macarena II – Dpto. Capital, Lugar: Río Arenales – Expte. Nº 18.369	140
-------------------------------------------------------------------------------------	-----

SUCESORIOS

Nº 7288 – Pastrana, Socorro – Expte. Nº 43.109/02	140
Nº 7281 – Sabha, Emilio Tomas – Expte. Nº 18.180	141
Nº 7280 – Cornejo, Natalia – Expte. Nº 197.356/07	141
Nº 7275 – Méndez, Pedro Rufino y Carrasco de Méndez, Margarita – Expte. Nº 008.455/08	141
Nº 7273 – Marquillas, Hugo Vicente – Expte. Nº 238.406/08	141
Nº 7272 – Morón, Ana Angélica – Expte. Nº 008.197/08	141
Nº 7271 – Carranza, Roberto Juan – Expte. Nº 237.720/08	142
Nº 7265 – Ferraris, Ubaldo Alberto – Expte. Nº 247.340/08	142
Nº 7258 – Velásquez, Esteban – Ríos, Evangelista – Expte. Nº 01-235.556/08	142
Nº 7254 – Taranto, Néstor Juan – Expte. Nº 17.832/08	142
Nº 7253 – Villa, Pedro Lucio – Expte. Nº 240.491/08	142

Pág.

N° 7252 – Rivero, Feliciano – Expte. N° 228.537/08	143
N° 7251 – Colque, Crespín Glicerio – Expte. N° 233.505/08	143
N° 7250 – Tolaba, Eugenio Mario – Expte. N° 242.749/08	143
N° 7249 – Fernández, Juan José – Expte. N° 238.066/08	143
N° 7244 – Chilo, Juan Carlos – Expte. N° 177.985/07	143
N° 7243 – López, Elois – Expte. N° 241.527/08	143
N° 7242 – Cruz, Susana – Expte. N° 17.343/08	144
N° 7234 – Oliva, Roberto Dante – Expte. N° 205.823/07	144

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 7278 – YURUMI S.R.L. – Expte. N° 17.949/08	144
N° 7260 – BONDI S.R.L. – Expte. N° 239.701/08	145
N° 7200 – Garat, Ezequiel – Expte. N° 367.513	145

EDICTOS JUDICIALES

N° 7241 – Dr. Aldo Primucci en contra de Jorge Federico Benjamín Méndez y/o en representación de Sofía S.A., Ediciones Florencia S.A., Haendel S.A. y El Tata S.A. – Expte. N° QUE-200/8 y otros	145
N° 7232 – Banco Macro S.A. c/Chocobar, Daniel Alberto – Expte. N° 197.292/07	146

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 7290 – La Forja S.R.L.	146
--------------------------------	-----

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 7286 – Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M.	147
N° 7245 – Miguel Pascuzzi e Hijos S.A.	147
N° 7195 – Central Térmica Güemes S.A.	148

Sección GENERAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 7285 – Consorcio de los Monoblocks de Barrio Ciudad del Milagro	148
--------------------------------------------------------------------------	-----

FE DE ERRATA

N° 7291 – De la Edición N° 18.021 de fecha 06/01/09	149
-----------------------------------------------------------	-----

RECAUDACION

N° 7292 – Del día 06/01/09	149
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 7549

Ref. Expte. N° 91-21.525/08

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones de las Matrículas N°s 280 y 9.545, del departamento Rosario de Lerma, con destino a la regularización domínial de la Escuela N° 4.621 "Coronel Juan Antonio Rojas", la instalación del puesto de salud del paraje Alfarcito y la creación de una institución educativa de gestión privada con albergue.

Las fracciones mencionadas tienen forma y ubicación indicada en plano que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°.- La mensura y desmembramiento de los inmuebles detallados en el artículo 1° será efectuada por la Dirección General de Inmuebles, una vez que se tome posesión de los inmuebles, quien además establecerá la superficie definitiva a afectar.

Art. 3°.- Una vez efectuada la expropiación a que se alude en el artículo 1°, autorizase al Poder Ejecutivo a efectuar la donación a favor del Arzobispado de Salta de una fracción del inmueble, con el cargo de destinarlo exclusivamente a la concreción de un centro educativo de gestión privada, debiendo para ello proceder a la construcción del establecimiento, un albergue, sus dependencias, talleres de capacitación y centro de exposición y ventas. La superficie donada será el remanente que surja luego de deducir las necesarias para la Escuela N° 4.621 y el centro de salud.

Art. 4°.- El inmueble adjudicado por el artículo 3° será destinado exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria y, en caso de incumplimiento de los cargos dispuestos en la presente, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio al poder de la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5°.- La superficie mencionada en el artículo 3° se escriturará a favor del Arzobispado de Salta, a través de Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 6°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

VERANEXO

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5989

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-21.525/08 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7549, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

LEYN° 7551

Ref.: Expte. 91-21.439/08

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Dispónese que, en forma transitoria, durante el Ejercicio 2.009, no se coparticipará a Municipios el tres por ciento (3%) previsto en Ley 6.678.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5991

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-21.439/08 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7551, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson**DECRETOS**

Salta, 5 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5470

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 139-5.098/08

VISTO el Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, el Banco Macro, Productoras Internacionales de Tecnología y Fabricantes de Computadoras; y,

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos del Gobierno de la Provincia de Salta se encuentra la promoción del acceso a la tecnología, mediante acciones concretas que permitan a los empleados públicos a adquirir equipamiento informático de última generación, con conexión a Internet, en condiciones ventajosas respecto a configuración-precio-financiación, comparado con las ofertas de mercado;

Que en ese contexto, las partes intervinientes, convienen una alianza público-privada en la que participan el Estado Provincial y las distintas empresas afines poniendo a disposición de los agentes públicos, no sólo la posibilidad de acceder a la computadora personal con conexión a Internet, sino también la capacitación necesaria para poder aprovechar al máximo la tecnología adquirida, a través de una red de capacitación virtual y permanente a disposición de todos los beneficiarios del programa;

Que la Cláusula Cuarta establece que las empresas que forman el Consorcio, constituirán un fondo de Responsabilidad Social, con el aporte que le corresponda a cada una de ellas de acuerdo a una tabla que se define en

Anexo I, cuyo objetivo es brindar capacitación a empleados públicos;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Convenio aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto Gobernador, el Banco Macro, representado por la Lic. Jorgelina Basso, y las siguientes empresas, con sus respectivos representantes, el que como Anexo forma parte de este instrumento:

1) Productoras Internacionales de Tecnología:

a) Microsoft de Argentina S.A.: Sra. Mariana Maggio.

b) Intel Tecnología de Argentina S.A. (Empresa Intel): Sr. Daniel Manfredo

2) Fabricantes de Computadoras:

a) Hewlett Packard Argentina S.R.L.: Sra. Gisela Paula Fuentes

b) Olivetti: Sr. Gustavo Amílcar Vilches

c) EXO: Sr. Roberto Guernaccia

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5555

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-089.396/08

VISTO el pedido de incorporación de mayores recursos efectuado por la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar al presupuesto ejercicio 2008, el exceso de recursos producido en el rubro de Cooperadoras Asistenciales;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que dichos recursos fueron percibidos durante el presente ejercicio 2008 hasta el mes de octubre inclusive, registrando un mayor ingreso de \$ 1.846.294,47 (Pesos un millón ochocientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y cuatro con cuarenta y siete centavos).

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y la ampliación del respectivo rubro de gastos con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486 ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2008 de Administración Central, por un importe de \$ 1.846.294,47 (Pesos un millón ochocientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y cuatro con cuarenta y siete centavos) de conformidad con el siguiente detalle:

INCORPORARA:**Recursos por Rubros**

511000 Ingresos Tributarios	\$ 1.846.294,47
511100 Impuestos Directos Provinciales	\$ 1.846.294,47
511120 Otros Tributarios de Origen Prov.	\$ 1.846.294,47
511121 Cooperadoras Asistenciales	\$ 1.846.294,47

511121.1000 Cooperadoras Asistenciales 80%	\$ 1.477.035,58
--------------------------------------------	-----------------

511121.1001 Cooperadoras Asistenciales 20%	\$ 369.258,89
--------------------------------------------	---------------

REFORZARA:**Gastos por Objeto**

Jurisdicción 03 – Ministerio de Desarrollo Humano
SAF. 6 – Finalidad y Función 320 – Curso de Acción 04
– Actividad 01: **Secretaría de Políticas Sociales**

415000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 1.846.294,47
------------------------------------------------------	------------------------

415100 Transferencias Corrientes al Sector Privado	\$ 1.846.294,47
-----------------------------------------------------------	------------------------

415140 Transferencias Corrientes al Sector Privado – Cooperativas	\$ 1.846.294,47
--------------------------------------------------------------------------	------------------------

415141 Transferencias Corrientes al Sector Privado – Cooperativas – Cooperadora Asistenciales	\$ 1.846.294,47
------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------

415141.1000 Cooperadoras Asistenciales (20%)	\$ 369.258,89
----------------------------------------------	---------------

415141.1001 Cooperadoras Asistenciales (80%)	\$ 1.477.035,58
----------------------------------------------	-----------------

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.008 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08, en fecha 05.11.08 – Batch N° 2713787, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5556

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-089.174/08

VISTO el pedido de incorporación de mayores recursos efectuado por la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar al presupuesto ejercicio 2008, el exceso de recursos producido en el rubro de Cooperadoras Asistenciales;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que dichos recursos fueron percibidos durante el presente ejercicio 2008 hasta el mes de setiembre inclusive, registrando un mayor ingreso de \$ 859.571,18 (Pesos ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y uno con dieciocho centavos).

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar el respectivo rubro de gastos con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuestos con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2008 de Administración Central, por un importe de \$ 859.571,18 (Pesos ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y uno con dieciocho centavos) de conformidad con el siguiente detalle:

INCORPORARA:

Recursos por Rubro

511000 Ingresos Tributarios	\$ 859.571,18
511100 Impuestos Directos Provinciales	\$ 859.571,18
511120 Otros Tributarios de Origen Prov.	\$ 859.571,18
511121 Cooperadoras Asistenciales	\$ 859.571,18
511121.1000 Cooperadoras Asistenciales 80%	\$ 687.656,58
511121.1001 Cooperadoras Asistenciales 20%	\$ 171.914,60

REFORZARA:

Gastos por Objeto

Jurisdicción 03 – Ministerio de Desarrollo Humano SAF. 6 – Finalidad y Función 320 – Curso de Acción 04 – Actividad 01: Secretaría de Políticas Sociales

415000 Transferencias

Corrientes y de Capital \$ 859.571,18

415100 Transferencias Corrientes

al Sector Privado \$ 859.571,18

415140 Transferencias Corrientes

al Sector Privado - Cooperativas \$ 859.571,18

415141 Transferencias Corrientes

al Sector Privado – Cooperativas

– Cooperadora Asistenciales \$ 859.571,18

415141.1000 Cooperadoras

Asistenciales (20%) \$ 171.914,60

415141.1001 Cooperadoras

Asistenciales (80%) \$ 687.656,58

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.008 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08, en fecha 23.10.08 – Batch N° 2691689, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5557

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 136-30.063/08, 159-145.990/08, 159-146.151/08, 41-48.667/08, 44-175.651/08, 41-48.715/08, 159-146.682/08, 11-88.458/08 Ref. Cpde. 15, 11-88.983/08 y 11-88.952/08

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2006 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que en algunos rubros se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, encontrándose entre ellos los de Inmobiliario Rural LD, Actividades Económicas LD, Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 y Regalías Hidroeléctrica RG;

Que la Ley N° 7.385 de Presupuesto Ejercicio 2.006, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que estos mayores ingresos posibilitan otorgar el refuerzo presupuestario necesario para atender erogaciones devengadas al 31.12.06;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.385, las incorporaciones de recursos de Inmobiliario Rural LD, Actividades Económicas, LD, Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 y Regalías Hidroeléctricas RG, al Presupuesto Ejercicio 2.006 de Administración Central, por un monto total de \$ 16.893.034,95 (Pesos dieciséis millones ochocientos noventa y tres mil treinta y cuatro con noventa y cinco centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Incorpórase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, una ampliación de partida en el Presupuesto Ejercicio 2.006 de la Jurisdicción 26 - La Casualidad S.A., por un mon-

to total de \$ 10.544.025,50 (Pesos diez millones quinientos cuarenta y cuatro mil veinticinco con cincuenta centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo III integrante de este decreto.

Art. 4° - Incorpórase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, una ampliación de partida en el Presupuesto Ejercicio 2.006 de la Jurisdicción 19 - Instituto de Música y Danza de la Provincia, por un monto total de \$ 1.223.335,45 (Pesos un millón doscientos veintitrés mil trescientos treinta y cinco con cuarenta y cinco centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo IV de este decreto.

Art. 5° - Apruébase de conformidad con lo dispuesto en Decretos N° 1205 de fecha 18.04.07, la modificación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.006 de la Jurisdicción 19 - Instituto de Música y Danza de la Provincia, por un monto total de \$ 85.968,85 (Pesos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho con ochenta y cinco centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo V del presente decreto.

Art. 6° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.006 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 22.09.08, 30.09.08, 01.10.08, 08.10.08, 10.10.08 y 14.10.08 - Batch Nros. 2634620, 2634592, 2649689, 2649678, 2651887, 2666628, 2666703, 2666236, 2671327, 2671623, 2674319, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este decreto.

Art. 7° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.385.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5558

Ministerio de Educación

Expedientes N°s. 159-126.301-07; 159-126.447-07; 159-126.452-07; 159-126.509-07; 159-126.510-07; 159-126.514-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de las agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert – Samson

Salta, 9 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5561

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 235-1.205/08, 235-1.206/08, 235-1.268/08, 125-16.364/08 Cpde. 1, 125-16.364/08 Cpde. 2, 125-14.197/08 Cpde. 1, 125-15.733/08 Cpde. 1, 125-16.535/08 Cpde. 1, 125-16.962/08 Cpde. 1, 136-27.442/08 Cpde. 6, 125-16.910/08 Cpde. 1, 125-9.168/08 Cpde. 23, 125-5.331/08 Cpde. 2, 125-14.669/08 Cpde. 3, 125-15.299/08 Cpde. 1, 125-17.109/08 Cpde. 1, 272-16.815/08 Ref. 3, 136-26.063/08 Cpde. 28, 199-128/08 Cpde. 1, 125-16.876/08 Cpde. 1, 272-2.378/08 Cpde. 22, 272-2.291/08 Cpde. 3, 125-8.530/08 Cpde. 158, 48-3.832/08 Cpde. 21, 136-26.065/08 Cpde. 22, 136-26.065/08 Cpde. 24, 119-14.176/08 Ref. y 272-3.987/08

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2008 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Ingresos no Tributarios – Regalías – Petróleo RG;

Que la Ley N° 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, la incorporación de recursos referidos a Ingresos no Tributarios – Regalías – Petróleo RG, al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto total de \$ 12.790.151,57 (Pesos doce millones setecientos noventa mil ciento

cincuenta y uno con cincuenta y siete centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.008, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 10.09.08, 11.09.08, 17.09.08 y 18.09.08 – Batch N°s 2615369, 2615356, 2617297, 2617332, 2617352, 2617370, 2617417, 2617439, 2617475, 2617545, 2617665, 2617728, 2618010, 2618080, 2618168, 2618215, 2618265, 2618339, 2618414, 2618549, 2618580, 2618608, 2618385, 2626624, 2625270 y 2628152, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 10 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5562

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-30.372/08

VISTO la resolución N° 238/08 emitida por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución instrumenta nuevos parámetros para la habilitación de locales de recepción y acopio de tabaco:

Que asimismo se delega en los Gobiernos Provinciales la facultad de habilitar dichos locales.

Que conforme a lo establecido por la Ley N° 7483 y los Decretos Nros. 16/07, 1705/08 y 1812/08, resulta conveniente asignar a la Secretaría de Asuntos Agrarios las facultades delegadas por la Resolución Nacional N° 238/08;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 144° inciso 2) de la Constitución Provincial:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese que la Secretaría de Asuntos Agrarios, será el Organismo Provincial encargado de habilitar los locales destinados a recibo y acopio de tabaco.

Art. 2° - Aplíquense en el ámbito de la Provincia de Salta, las disposiciones previstas en los Artículos 2° al 8° de la Resolución N° 238/08 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 10 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5563

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO la necesidad de cubrir un cargo de Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Armando Isasmendi como Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos con motivo de la renuncia de la Dra. Sandra Cris-

tina Bonari Valdéz para asumir como Juez de Cámara del Distrito Judicial Norte;

Que, con la presente designación, queda conformado el Directorio de acuerdo a la normativa vigente teniendo en cuenta las últimas designaciones efectuadas por la actual gestión gubernamental a favor del Dr. Víctor Manuel Collado en reemplazo del Cr. Pablo Outes cuyo vencimiento opera el 27 de diciembre de 2008 y del Ing. José Vicente Solá en reemplazo del Ing. Wanny Caramella Grimberg cuyo vencimiento opera el 24 de agosto de 2012;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Armando Isasmendi – DNI N° 24.875.256 como Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos a partir de la toma de posesión de sus funciones, dejando sin efecto su designación en el Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 10 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5565

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 26.492/08 – código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la ratificación de la resolución n° 300-I/08, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, y

CONSIDERANDO

Que por la citada resolución se acepta la renuncia al cargo de personal temporario del citado Instituto, presentada por la doctora Emilce Noel Rodríguez, D.N.I. n° 26.030.918, desde el 28 de octubre de 2008;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la resolución n° 300-I/08, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Salta, 10 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5568

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.305/08 – código 127 (6 cuerpos) y agregado

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la incorporación de diversas personas, provenientes del Proyecto Mantenimiento, que realizaron la contraprestación en Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1133/07 se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales que tiene como objeto contribuir a la generación y sostenimiento del empleo, mejorar la empleabilidad de los desocupados y aumentar la calidad del empleo, mediante la articulación de distintas políticas instrumentadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y otros órganos del estado Nacional, Provincial y Municipal y con la participación de los sectores productivos involucrados;

Que en cumplimiento de la cláusula Séptima del Convenio, la Provincia se comprometió a incorporar mediante el Programa de Inserción Laboral, antes del 31/12/08, al setenta por ciento (70%) de los beneficiarios;

Que según lo informado por el Programa Personal del Ministerio del rubro, se trata de personas que reúnen los requisitos para su incorporación de acuerdo al análisis de la documentación agregada en autos, y pertenecen a una 2ª Etapa, habiendo cumplimentado el requisito de capacitación previsto en la Cláusula Tercera del Convenio aprobado por Decreto n° 1133/07, según

informe de la Dirección de Recursos Humanos del citado Ministerio.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio Ley n° 7486 – Presupuesto 2008;

Que han tomado intervención los órganos técnicos competentes aconsejando la emisión del presente.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase en los servicios asistenciales del Ministerio de Salud Pública, que en cada caso se indica, en carácter temporario y en condiciones sin estabilidad al personal consignado en el Anexo, que forma parte del presente.

Art. 2° - A los fines de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Convenio, aprobado por Decreto n° 1133/07, asignase a las designaciones dispuestas por el artículo anterior, con encuadre en el artículo 2°, inciso c) de la Ley n° 6903, idéntico efecto que los previstos en el artículo 30 y concordantes del Decreto n° 1178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Curso de Acción: Varios, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 5559 – 09/12/2008 – Expediente N° 159-142.694-08

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Especial N° 7160 de la localidad de Salta, Dpto. Capi-

tal, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al Sr. Bonada Magarzo Miguel Angel, CUIL N° 20-32631025-6, Idóneo en Tapicería, como Maestro Especial de Jornada Simple, interino, turno alterno, régimen anual, a partir del 18-06-2008 hasta el 05-12-2008, por cargo vacante, para cumplir funciones en Núcleo Educativo N° 7042 “Rosa Virginia Pelletier” de Salta-Capital, según Memorandum N° 100/08 de la D.G.R.E.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Regímenes Especiales- Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5560 – 09/12/2008 – Expediente N° 42-14.632-08

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5047 “Dr. Benjamín Zorrilla” de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, al Sr. Guaymás, René Rosario, D.N.I. N° 26.713.418, Perito Administrativo Contable, como Preceptor, interino, turno tarde, a partir de la fecha de toma de posesión, en cargo vacante en planta funcional del establecimiento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5566 – 10/12/2008 – Expte. n° 8.203/08 – código 134

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Filotea Carmen Gutiérrez, L.C. n° 6.673.829, agrupamiento E, subgrupo 3, licenciada en enfermería del Hospital Señor del Milagro, con encuadre en el Decreto n° 353/93 y sus modificatorios, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto n° 65/93, suprimase el cargo 219, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, del Hospital Señor del Milagro, Decreto n° 1034/96.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la licenciada Filotea Carmen Gutiérrez, L.C. n° 6.673.829, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Nueve (\$ 57.899,00) deberá imputarse al Curso de Acción 01310050200, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5567 – 10/12/2008

Artículo 1° - Designase al Sr. Franco Sebastián Guaymás – DNI N° 28.270.517 en cargo político nivel 1 de la Gobernación, a partir del día 10 de diciembre de 2008, para desempeñarse en la Coordinación de Asuntos Institucionales.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5569 – 10/12/2008 – Expediente N° 159-144.682-08

Artículo 1° - Apruébase el pago de diferencia de haberes entre los cargos Vice Directora Interina y Directora Suplente, a favor de la Sra. Sonia Norma Sarapura, DNI N° 13.835.366, en la Escuela N° 4010 “Santa María Eufrasia Pelletier” de la localidad Salta, departamento Capital, turno alternancia, a partir 01-08-2008, por licencia Artículo 69° Decreto N° 4118/97 de la Sra. Adea del Carmen Gallardo de Revilla.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5570 – 10/12/2008 – Expediente N° 31-4.549/08

Artículo 1° - Designase al Sr. Raúl Martín Córdoba – D.N.I. N° 31.393.523 en el cargo Técnico Mecánico

(1) (N° de Orden 50) del Departamento Taller Aeronáutico de Reparaciones dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, con la remuneración equivalente a la que perciben los agentes ocupantes de idéntico cargo del organismo, a partir del día 1° de Diciembre de 2008, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Aviación Civil.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5571 – 10/12/2008 – Expte. N° 00681/08 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Hospital de Las Lajitas, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 9.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Miguel Marcelo Medina, D.N.I. n° 18.117.102, matrícula profesional n° 876, para desempeñarse como odontólogo en el Hospital de Las Lajitas, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310070800, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5572 – 10/12/2008 – Expediente N° 159-137.583-08

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Vice Directora Suplente, a favor de la Sra. Amalia Irma Caliva, DNIN° 11.283.733, en la Escuela N° 4547 “Emilio Espelta” del paraje Las Palmas, localidad Cerrillos, departamento homónimo, turno alternancia, a partir del 02-05-2.008, por Asc. Automático a Directora Interina de la Sra. Marta Teresa Liendo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5573 – 10/12/2008 – Expte. n° 28.682/08 – código 89

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, aprobadas por Decreto n° 3602/99, suprimiendo desde el Programa Odontología, el orden 386, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo y creando en su remplazo en el Programa Cirugía, en el orden 111.1, idéntica ubicación escalafonaria, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Pablo Federico Samaniego, D.N.I. n° 24.453.008, matrícula profesional n° 4065, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del doctor Rodolfo Roberto Costilla (Decreto n° 4945/08).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050100, Ejercicio vigente.

Art. 4° - A partir de la fecha de toma de posesión de la designación dispuesta por el artículo 1°, déjase sin efecto el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Hospital San Bernardo, representado por el Gerente General y el Gerente Administrativo y el doctor Pablo Federico Samaniego, D.N.I. n° 24.453.008, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2008.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 5574 – 10/12/2008 – Expte. N° 22-278.446/03, cde. 1, 2, 3 y 4

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados, en contra de la Resolución N° 345/04 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Finanzas y Obras Públicas), en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5575 – 10/12/2008 – Expediente N° 31-4.531/08

Artículo 1° - Designase al Sr. José Antonio Ordoñez – DNI N° 18.621.608 en cargo político nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 10 de diciembre de 2008, con retención de su cargo de planta permanente en la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5576 – 10/12/2008 – Expediente N° 31-4.531/08

Artículo 1° - Designase al Sr. Jaime Guido Montaña Guevara – DNI N° 18.542.212 en cargo político nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 10 de diciembre de 2008, con retención de su cargo de planta permanente en la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5577 – 10/12/2008 – Expediente N° 31-4.531/08

Artículo 1° - Déjase establecido que la equivalencia remunerativa dispuesta para la designación del Sr. Salomón Tapia – DNI N° 11.179.682 en la Dirección General de Aviación Civil es la correspondiente al Agru-

pamiento Técnico – Subgrupo 3 Función Jerárquica I, a partir del día 1º de enero de 2009.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5578 – 10/12/2008 – Expediente Nº 159-141.250-08

Artículo 1º - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Grado Titular y Director Interino, al Sr. Faustino Martín Pineda, DNI Nº 20.125.644, en la Escuela Nº 4465 “Angela Luisa Juana Restelli” del paraje Finca Amaicha, localidad Molinos, departamento homónimo, turno alternancia, desde el 02-06-2008, por cargo vacante en planta.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 16 de Diciembre de 2008

RESOLUCIÓN Nº 780

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Expedientes Nºs. 125-112.718/08 Ref.

VISTO el expediente de referencia originado por Policía de la Provincia de Salta, mediante el cual solicita autorización para la adquisición de mobiliario y equipamiento con destino a la Escuela de Cadetes Gral. Güemes de la citada Institución Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 consta solicitud para la adquisición de los elementos mencionados y los fundamentos de las necesidades del pedido de compra de los mismos;

Que a fs. 148/149 se agrega la Resolución Nº 689/08 autorizando la reestructuración de partidas presupuestarias de la Policía de la Provincia, por la suma de \$ 617.138,39 (Pesos Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Treinta y Ocho con 39/100);

Que a fs. 153/281 se adjuntan presupuestos sobre el equipamiento mobiliario y a fs. 288 a 290 se agregan Cuadros Comparativos de precios totales y priorizados de los rubros que componen los bienes de uso a adquirir;

Que a fs. 296 a 302 rola precio testigo expedido por la Unidad Central de Contrataciones;

Que a fs. 314 a 317 obra imputación preventiva realizada por Teneduría de Libros de Policía de la Provincia, por el importe total de \$ 620.803,48 (Pesos Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Tres con 48/100);

Que a fs. 353 a 380 se adjunta Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que a fs. 392 el Sr. Sub- Jefe de Policía solicita se gestione el instrumento legal pertinente con encuadre en el Artículo 13º inc. h) de la Ley Nº 6838 y su Decreto Reglamentario Nº 1448/96;

Que a fs. 394 interviene el Programa Contable y a fs. 395 emite dictamen favorable el Programa Jurídico de Secretaría de Seguridad respecto de la adquisición del mobiliario y equipamiento con encuadre legal en el Artículo 13º inc. h) de la Ley Nº 6838 y su Decreto Reglamentario Nº 1448/96;

Que a fs. 397 el señor Secretario de Seguridad solicita hacer efectiva dicha adquisición conforme las previsiones citadas en el párrafo anterior;

Que asimismo a fs. 398 produce informe de viabilidad la Administración del Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que a fs. 399 a 401 interviene la Unidad de la Sindicatura Interna de este Ministerio, efectuando las observaciones y recomendaciones al respecto;

Que el Area Jurídica del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, emite por último el Dictamen Nº 911/08, aconsejando el dictamen del acto administrativo correspondiente autorizando el Llamado a Contratación Directa, con encuadre legal en el Artículo 13º inc. h) de la Ley Nº 6838 y del Decreto Nº 1448/96;

Que se debe dar la intervención de competencia a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, conforme lo establecido por Decreto Nº 4405/08 y demás normas legales vigentes;

Por ello,

El Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministe-

rio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, con encuadre en el Artículo 13° inc. h) de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, para la adquisición de mobiliario y equipamiento con destino a la Escuela de Cadetes Gral. Güemes de la citada Institución Policial, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 620.803,48 (Pesos Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Tres con 48/100) y atento los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° - Aprobar los Pliegos Licitatorios para la adquisición de los elementos descriptos en el artículo anterior, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3° - Remitir las presentes actuaciones a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo conforme lo dispuesto por el Decreto N° 4405/08 y demás normas legales vigentes.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a Jurisdicción 02 – SAF 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción 01 – Actividad 300 – Cuenta Objeto 123142 – Auxiliar 1000 – ejercicio 2008.

Artículo 5° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Pablo Francisco J. Kosiner
Ministro de Justicia, Seguridad y DDHH

RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

Salta, 22 de Diciembre de 2008

RESOLUCION CONJUNTA N° 260DC

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 222-111/08 y 160-3.474/08

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, y la Ley de Ejecución de Penas Privativas de Libertad N° 24.660; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida Ley N° 26.206 regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los Tratados Inter-

nacionales incorporados a ella, y la Ley N° 24.660 establece la obligatoriedad de proporcionar a las personas privadas de libertad, la posibilidad de estudiar;

Que la educación en todas sus modalidades, es un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado Provincial;

Que el Estado Provincial tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Provincia de Salta, asegurando la igualdad y equidad en el ejercicio de este derecho;

Que la firma del presente instrumento tiene como finalidades permitir el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad para promover su desarrollo pleno en todo el territorio de la provincia, proporcionar una oferta educativa completa y contribuir a la rehabilitación del interno mediante su formación para facilitar su inserción social posterior;

Que para poder llevar adelante el pleno ejercicio de este derecho surge como necesario implementar un Proyecto Conjunto entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos;

Que a los fines de lograr una implementación efectiva de las actividades que se planea llevar a cabo, se torna imprescindible designar en cada área ministerial el responsable de la ejecución del presente proyecto conjunto;

Que han intervenido en la elaboración del presente proyecto los equipos técnicos designados por ambos ministerios, como así también representantes de los Establecimientos Penitenciarios Federales de la provincia de Salta, manifestando estos últimos compartir las finalidades explicitadas en la presente resolución.

Por ello,

**El Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos
Humanos y el Ministro de Educación**

RESUELVEN:

Artículo 1° - Implementar a partir del ciclo lectivo 2.009 la oferta educativa en contextos de encierro en sus distintos niveles.

Art. 2° - Aprobar el Plan de Acción acordado entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos tendiente a garantizar

la educación de todas las personas privadas de libertad en las instituciones de encierro o fuera de ella cuando las condiciones de detención lo permitieran, como así también al momento de recuperar la libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3° - Designar a la Secretaría de Gestión Educativa por el Ministerio de Educación, y al Subsecretario de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos para la implementación del Plan de Acción del Anexo 1.

Art. 4° - Los Ministros de Educación y de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos prestarán la colaboración que sea necesaria a través de profesionales idóneos para la concreción del proyecto.

Art. 5° - El Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos asegurará la adecuación de los espacios físicos en las instituciones de encierro con forma estricta de aula y escuela, como así también asegurará la guarda y el mantenimiento de todo mobiliario y maquinaria depositado dentro de las unidades carcelarias.

Art. 6° - Estará a cargo del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos garantizar a los docentes el buen trato y decoro propio de su labor, durante el desempeño de sus tareas en las Instituciones penitenciarias, y el acceso de los internos a la educación.

Art. 7° - El Ministerio de Educación proporcionará los recursos humanos, docentes que reúnan el perfil adecuado para trabajar en contextos de encierro, en función de la matrícula.

Art. 8° - El Ministerio de Educación tendrá a su cargo la implementación de las currículas, el diseño y aplicación de planes y programas de estudio y la correspondiente certificación, abarcando el dictado de una oferta educativa comprensiva de educación formal y no formal, estimulación temprana y nivel inicial.

Art. 9° - Invitar al Servicio Penitenciario Federal, a través de los Establecimientos ubicados en la Provincia de Salta a adherir a la presente resolución.

Art. 10° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación

Dr. Pablo Francisco J. Kosiner
Ministro de Justicia, Seguridad y DDHH

ANEXO I

Plan de Acción

1 - Ambos responsables diseñarán conjuntamente el Instrumento de Encuesta a efectos de recabar información cualitativa y cuantitativa de los intereses de las personas privadas de su libertad. Asimismo se efectuarán relevamientos conjuntos de las instalaciones disponibles en las Unidades Penitenciarias.

2 - Dicho censo se realizará con la periodicidad que las partes consideren necesaria, por representantes de ambos ministerios, quienes desempeñarán esa tarea ad-honorem.

3 - Una vez obtenida la información señalada en el párrafo primero el Ministerio de Educación procesará y sistematizará los datos obtenidos junto a un representante del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos designado al efecto, remitiendo copias a la Subsecretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios de la base de datos. La guarda de la documentación en Original quedará bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación.

4 - Cada área procederá a elaborar los proyectos de acuerdo a su materia de incumbencia.

5 - Los proyectos elaborados serán intercambiados para que el responsable de cada área analice y evalúe la factibilidad técnico y presupuestaria de la implementación de los Proyectos diseñados.

6 - Una vez coordinados los proyectos por cada área se procederá a concretar las medidas tendientes a implementar la oferta educativa.

7 - El conjunto de acciones previstas deberá estar concluido antes del inicio del ciclo lectivo 2009.

Salta, 22 de Diciembre de 2008

RESOLUCION CONJUNTA N° 262DC

Secretaría General de la Gobernación

Ministerio de Desarrollo Humano

Expedientes n°s. 4.353/2008 - código 232 y 1.471/2008 - código 234

VISTO el decreto n° 1335/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueban la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Desarrollo Humano y sus dependencias, a partir del 1° de marzo de 2008 y por su artículo 3° se establece que los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado, no crea derecho alguno y deberán subsanarse por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación conjunta con dicho Ministerio, respetando la normativa vigente.

Que por tal motivo el Departamento Personal del Ministerio del rubro informa los errores y omisiones detectados en el decreto de referencia, a los efectos de subsanar los mismos.

Que al respecto, la Dirección General de Asuntos Legales solicita el dictado del instrumento legal pertinente, mediante el cual se subsanen las distintas situaciones detectadas.

Por ello,

El Secretario General de la Gobernación y el Ministro de Desarrollo Humano

RESUELVEN:

Artículo 1°.- Rectificar el decreto n° 1335 de fecha 18 de marzo de 2008, mediante el cual se aprueba la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Desarrollo Humano y sus dependencias, a partir del 1° de marzo de 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

Ministerio de Desarrollo Humano – Cabecera

N° de Orden 25 – Cargo: Técnico Intermedio asignado a la señora Ana VuceraKovich, DNI n° 10.005.344, corresponde Agrupamiento T, Subgrupo 2.

Subsecretaría de Pueblos Originarios

N° de Orden 03 – Cargo Técnico Intermedio asignado a la señora Norma del Valle Calpanchay, DNI. n° 16.517.623, corresponde Agrupamiento T, Subgrupo 2.

Secretaría de Políticas Sociales

N° de Orden 14 – Cargo Técnico, corresponde apellido Ruezgas, David Sebastián del Subprograma de Investigación para el Desarrollo Comunitario.

N° de Orden 20 – Cargo Técnico asignado a la señora Zapata, Milagro del Valle, corresponde DNI. n° 23.749.223, del Subprograma de Asistencia Técnica para el Desarrollo Comunitario.

N° de Orden 21 – Cargo Técnico, corresponde apellido Cicardini, Sergio, del Subprograma de Asistencia Técnica para el Desarrollo Comunitario.

N° de Orden 36 – Cargo Administrativo, corresponde apellido y nombre Soto, Milagro Antonio (masculino), de la Dirección de Coordinación Regional.

N° de Orden 37 – Cargo Jefe de Subprograma – Martínez, Fernando Daniel, corresponde D.N.I. N° 25.421.195, del Subprograma de Desarrollo y Promoción Comunitaria ONG'S.

N° de Orden 39 – Cargo Técnico, corresponde apellido y nombre Espinoza, Elsa Yolanda del Subprograma de Desarrollo y Promoción Comunitaria ONG'S.

Secretaría de Promoción de Derechos

N° de Orden 67 – Cargo Jefe de Sección, asignado a la señora Ramírez, Graciela, corresponde incorporar Función Jerárquica VII, de la Sección Régimen de Vida del Instituto Hogar Transito.

N° de Orden 147 asignado a la señora Silvera de R. Liliana, DNI. n° 14.022.295, corresponde denominación del Cargo Jefe de División, Función Jerárquica VI, en el Centro de Desarrollo Infantil La Merced.

N° de Orden 179 Cargo: Administrativo de la Dirección General de Políticas Sociales para Personas con Discapacidad, asignado a la señorita Chavarria, Irma Beatriz, corresponde DNI n° 18.678.759, en el marco del artículo 30 del decreto n° 1178/96.

N° de Orden 183 Cargo: Jefe de Programa – Fuera de Escalafón Programa Certificación y Evaluación Discapacidad – Dirección General de Políticas Sociales para Personas con Discapacidad, corresponde rectificar nombre de la titular: Iturbe Aguilar de Pojasi, Edith.

N° de Orden 185 Cargo: Profesional Intermedio del Programa Certificación y Evaluación Discapacidad - Dirección General de Políticas Sociales para Personas con Discapacidad, asignado al señor Walter Enrique García, corresponde DNI. n° 16.297.268, en idéntica condición.

N° de Orden 197 asignado a la señora Zarate, Rosa Amelia, DNI n° 5.735.564, corresponde N° de Orden 198 de la Dirección General de Adultos Mayores.

N° de Orden 227 – Cargo Jefe de División Hogar de Ancianos San Vicente de Paúl – Orán, corresponde a la señora Vaca De Crausaz, Margarita del Valle,

D.N.I. n° 5.081.689, de la Dirección General de Adultos Mayores, en el marco del artículo 30 del decreto n° 1178/96.

N° de Orden 250 asignado a la licenciada Quevedo, Estela Mari DNI n° 10.365.689, corresponde denominación del cargo Profesional Intermedio, mantenimiento Función Jerárquica I, del Subprograma Trabajos Comunitarios para Adultos Mayores, de la Dirección General de Adultos Mayores.

N° de Orden 252 – Cargo Profesional Intermedio asignado a la licenciada Balderrama, Lidia Ester, corresponde D.N.I. n° 6.673.582, del Subprograma Trabajos Comunitarios para Adultos Mayores, de la Dirección General de Adultos Mayores.

Secretaría de Abordaje Territorial

N° de Orden 23 – Cargo Administrativo asignado a la señora Orozco, Elida Alejandra, corresponde condición Sin Estabilidad, en el marco del artículo 30 del decreto n° 1178/96 – Con una remuneración equivalente al Agrupamiento A, Subgrupo 2, de la Subsecretaría Territorial Capital.

N° de Orden 70 – Cargo Profesional Intermedio, corresponde apellido y nombre Serna, María Alejandra, DNI n° 20.494.502, del Subprograma Centros de Desarrollo Infantil de la Subsecretaría de Articulación Institucional.

Secretaría de Deportes y Recreación

N° de Orden 14 – Cargo Personal de Servicios asignado al señor Díaz, Julio Gerardo, corresponde D.N.I. n° 23.653.657, de Administración de Estadios.

Secretaría de Lucha contra las Adicciones

N° de Orden 13 Cargo: Director de la Dirección Participación Comunitaria, corresponde. Escalafón 01 e incorporar en Observaciones, Fuera de Escalafón.

N° de Orden 18 – Cargo Profesional Intermedio, asignado a la señora Suarez de G, Patricia, corresponde incorporar Función Jerárquica I, de la Dirección General de Asistencia.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ernesto R. Samson
Sec. Gral. de la Gobernación
CPN Claudio Alberto Mastrandrea
Ministro de Desarrollo Humano

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 22 de Diciembre de 2008

RESOLUCION Nº 261D

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 4.506/2008 – código 234

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Consejo Provincial de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, conforme a las disposiciones del decreto n° 3062/99, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del citado decreto, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta.

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de calidad.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio del rubro, dictamina que el decreto n° 3062/99 establece que todos los órganos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, ya sean de la administración centralizada o descentralizada, deben redactar su carta de servicios.

Que las Cartas de Servicios son documentos que tienen por objeto informar al cliente/ciudadano, acerca de las cualidades con que proveen las prestaciones y servicios públicos. Deben expresar: a) La naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; b) La determinación de los niveles o estándares de calidad en la provisión del servicio; c) Los mecanismos de consulta de los clientes/ciudadanos, respecto al servicio que requieren, y los de sugerencias y opiniones para la mejora de los mismos; d) El sistema de evaluación de la calidad (art. 3° del decreto n° 3062/99).

Que en virtud de lo expuesto, se debe dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6°, inciso 1° del decreto n° 3062/99,

El Ministro de Desarrollo Humano

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Texto de la Carta de Servicios del Consejo Provincial de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, que forma parte de la presente resolución (4 fs.).

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

CPN Claudio Alberto Mastrandrea
Ministro de Desarrollo Humano

**Carta de Servicios
del Consejo Provincial de la Mujer**

Provincia de Salta

Año 2008

Identificación del Organismo

Denominación: Consejo Provincial de la Mujer – Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta.

Responsable de la elaboración y gestión de la carta de servicios: Prof. Graciela Gladys Ortuño. Presidente del Consejo Provincial de la Mujer.

Dirección: Gral. Güemes 562 Salta Capital – C.P.: A4400AWL

Teléfono: 387-4210434

Teléfono/Fax: 387-4370309

Dirección de e-mail: cpmujer@salta.com.ar – cpm.salta@gmail.com

Horario de Atención al Ciudadano: 9,00 a 18,00 hs.

Fines del Organismo:

Somos un organismo gubernamental encargado de velar por los derechos de las mujeres, en el que encuentran un asesoramiento educativo-técnico-legal, adecuado a sus requerimientos y necesidades; ya que las consideramos importantes transmisoras de seguridad, crecimiento y cambio en su familia y en la comunidad.

Contribuimos también en el mejoramiento de la Sociedad Civil basada en el progreso de las mujeres a través del pleno desarrollo de sus facultades y roles, impulsándolas a un más alto grado de progreso personal, familiar y social.

Catálogo de Prestaciones o Servicios dispensados:

* Asesoramiento y Seguimiento a Consejeras Municipales de la Mujer del Interior.

* Asesoramiento, selección y autorización para la ubicación de las Mujeres Artesanas en el Paseo de la Mujer.

* Fomento de actividades culturales, deportivas y de salud, en cada Consejo Municipal de la Provincia creado por el Consejo Provincial de la Mujer (CPM) a partir de la designación de los Sres. Intendentes de cada Municipio.

* Articulación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales para la capacitación sobre temas relacionados hacia la mujer.

* Servicio de atención y derivación de la mujer a otros organismos pertinentes de acuerdo con la problemática de la Mujer.

* Informar las diferentes formas de incorporación de la mujer a la producción, la economía, la educación, la salud y los niveles de decisiones políticas.

* Fomentar el impulso a la realización de vínculos Inter-institucionales referentes a la problemática de la Mujer con organismos provinciales, nacionales e internacionales de iguales características y objetivos para cada Consejo Municipal.

* Asistencia a las Mujeres en coordinación con los Representantes de las distintas Iglesias de la Capital y del Interior de la Provincia.

* Articulación del CPM con los Centros de Formación Profesional que emite Títulos Oficiales, con formación en Artes y Oficios.

* Fomento de actividades culturales, deportivas y sociales en el Día de la Madre, el Día Internacional de la Mujer y el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer.

Participación de los Ciudadanos:

- Charlas-taller
- Jornadas
- Seminarios
- Simposios.

Referencia Normativa:

Decreto: 2955/97 Creación del Consejo Provincial Resoluciones Municipales en las que se estipula la Creación y la Designación de las Consejeras Municipales

les en todo el territorio de la Provincia de Salta, dependientes del Consejo Provincial de la Mujer.

Sistemas de Reclamos, Quejas, Sugerencias y Felicitaciones:

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en este organismo, se encuentra a disposición del ciudadano un buzón y un formulario impreso para poder expresar sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados en este organismo. El Consejo Provincial de la Mujer recibirá su opinión a través de los accesos habilitados para tal fin o en forma personal La Presidenta del Consejo Provincial de la Mujer Prof. Graciela Gladys Ortuño, previo pedido de audiencia, por correo postal o electrónico, teléfono o fax disponibles. En los formularios que no se hagan llegar, deberán hacer constar sus datos personales como nombre y apellido, dirección o teléfono para responderle a la brevedad posible.

Compromiso de Calidad

- Poner en funcionamiento en los 59 Municipios las Nuevas Consejeras Municipales.

- Dar trámite a todos los expedientes que ingresan en un plazo de 5 días hábiles.

- Dar respuesta a todas las invitaciones y/o convocatorias en un plazo no mayor de 72 horas de recibido la misma.

- Tener una reunión anual visitando cada Consejo Municipal de la Mujer (CMM), a fin de interiorizarse de los pormenores del funcionamiento de cada Consejo.

- Proveer al menos una vez al año, a todos los CMM de material de folletería y material bibliográfico sobre: violencia, no discriminación, salud, educación, etc.

- Realizar al menos dos talleres anuales de capacitación en la Ciudad de Salta.

- Organización de un encuentro Nacional y uno Provincial de presentación de trabajos sobre temas que cada Consejo Municipal de la Mujer está realizando.

- Realizar un encuentro de Mujeres Artesanas de diferentes CMM.

- Realizar un curso de capacitación para las Artesanas del Paseo de la Mujer con temas referente a su afinidad.

- Realizar un convenio con la Secretaría de Promoción de Derechos.

- Incrementar anualmente los Convenios con Instituciones pertenecientes al Estado Provincial, Nacional y Exterior, o bien Instituciones Intermedias a fin de crear un marco apropiado para la resolución de los casos planteados por la Mujer de la Provincia al CPM etc.

Criterio de Actualización de los Compromisos de Calidad

Cantidad de expedientes tramitados satisfactoriamente/Cantidad total de expedientes ingresados.

Cantidad de Municipios con Consejos/Cantidad total de Municipios Provinciales.

Cantidad de Personal Capacitado/Total del Personal del CPM.

Cantidad de convenios firmados anualmente.

Cantidad de Municipios capacitados/Total de Municipios Provinciales.

Catálogos de los Derechos del Ciudadano

Los ciudadanos tienen derecho a:

- Recibir información y asesoramiento oportunos y eficaces relacionados a la mujer.

- Obtener en relación a su trámite en este organismo, información clara, veraz y completa.

- Formular quejas, reclamos y/o sugerencia, si el servicio recibido no cumple las disposiciones legales vigentes o los requerimientos de calidad debidos.

- Recibir trato respetuoso y cortés de todo el personal del CPM.

- Derecho a recibir la capacitación adecuada de acuerdo a sus necesidades y proyecto de realización personal.

Catálogos de los Deberes del Ciudadano

Los ciudadanos tienen deberes de:

- Cumplir con las normas establecidas por el Consejo Provincial de la Mujer en concordancia con la Municipalidad de la Ciudad de Salta en el Paseo de la Mujer.

Prof. Graciela Gladys Ortuño
Presidenta
Consejo Provincial de la Mujer

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 259D – 22/12/2008 – Expediente N° 235-00202/08

Artículo 1° - Consignar en el Decreto N° 5.096/08 que el Documento Nacional de Identidad de la Sra. Liliana Raquel Calisaya es el 27.493.024, conforme surge de fotocopia certificada que se acompaña a fs. 60 de las presentes actuaciones.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5470, 5557, 5558, 5561, 5562, 5565 y 5568, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 7157

F. N° 0001-11285

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Licitación Pública Nacional N° 50/08

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la realización de los Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental de los siguientes Grupos de tramos de rutas nacionales:

Financiamiento: Fondo del Tesoro Nacional

* Grupo 1: Ruta Nacional N° 34, Provincia de Salta, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9 (Fin de Superposición) – Límite: Salta/Jujuy, Sección: Km. 1554,00 (Ruta Nacional N° 9) – Km. 1149,94 (Ruta Nacional N° 34).

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00

* Grupo 2: Ruta Nacional N° 51, Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Estación Chorrillos, Sección I: Km. 26,5 – El Tunal (Km. 40,0) y Sección II: El Tunal (Km. 40,0) – Estación Chorrillos (Inicio de Pavimento Existente).

Presupuesto Oficial: \$ 850.000,00

* Grupo 3: Segunda Calzada de la Variante Ruta Nacional N° 38, Provincia de Tucumán, Tramo: Río Marapa (Alberdi) – Empalme Ruta Nacional N° 38 (Actual), Sección I: Río Marapa (Alberdi) – Acceso a Aguilares, Sección II: Acceso a Aguilares – Acceso a Concepción, Sección III: Acceso a Concepción – Acceso a Monteros y Sección IV: Acceso a Monteros – Empalme Ruta Nacional N° 38 (Actual).

Presupuesto Oficial: \$ 2.650.000,00

Tipo de Obra: Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 3 de Febrero de 2009 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar y Fecha de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V., a partir del 29 de diciembre de 2008.

Alberto G. Arias

Jefe Div. Administración Int.
5to. Dto. Salta

Imp. \$ 750,00

e) 23/12/2008 al 20/01/2009

O.P. N° 7148

F. N° 0001-11272

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

**La Dirección Nacional de Vialidad llama a
Licitación Pública Nacional
de la siguiente Obra:**

Licitación Pública N° 89/08

Obra Mejorativa: Ruta Nac. N° 51 – Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Límite con Chile, Sección: Km. 21,82 – Km. 44,72 y Km. 133,08 – Km. 289,88 Longitud: 179,70 Km.

Tipo de Obra: Terraplén con Compactación Especial. Enripiado de Calzada. Excavación No Clasificada

Presupuesto Oficial: \$ 9.700.715,10 al mes de Junio de 2008.

Apertura de Oferta: Se realizará el 19 de Febrero de 2009 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 05 de Enero de 2009.

Plazo de Obra: Diez (10) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Ing. Jorge E. Gregorutti

A/C Despacho

Gerencia de Obras y Servicios Viales

Dirección Nacional de Vialidad

Ernandez Cruz

Encargado Licit. y Compras (Int.)

5° Distrito – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 23/12/2008 al 20/01/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 7289

F. v/c N° 0002-0272

Ministerio de Desarrollo Económico

Concurso de Precios N° 01/08

Objeto: Adquisición e Instalación de Diez (10) Aires Acondicionados.

Organismo Originante: Secretaría de PyMES, Cooperativas y Social Agropecuario

Expte. N°: 136-28.899/2008

Destino: Secretaría de PyMES, Cooperativas y Social Agropecuario

Fecha de Apertura: 21 de Enero de 2009 – Horas 10.00

Precio del Pliego: \$ 300,00 – Depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000475/6 del Ministerio de Desarrollo Económico.

Monto Oficial: \$ 35.000,00

Adquisición de los Pliegos: Los Pliegos podrán ser adquiridos y consultados en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Económico – Centro Cívico Grand Bourg, 1er Block, 1er Piso, ala Este, de lunes a Viernes de 08.00 a 16.00 hs o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Ministerio de Desarrollo Económico, sito en Centro Cívico Grand Bourg.

Consulta: Tel. 4324457/4324448

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/01/2009

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 7287

F. N° 0001-11495

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Constructora del Norte S.R.L, ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de áridos, denominada: Macarena II – Expte. N° 18.369 – ubicada en el Departamento: Capital, Lugar: Río Arenales, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Y

X

3548211.86

7253640.57

3548262.68

7253545.06

3547961.48

7253358.36

3547868.90

7253486.09

Superficie 5 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 07 y 15 y 27/01/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 7288

F. N° 0001-11499

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Dr. Alberto

Antonio Saravia, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Pastrana, Socorro – Sucesorio" – Expte. N° 43.109/02; cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Diciembre de 2008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/01/2009

O.P. N° 7281

F. N° 0001-11477

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sabha, Emilio Tomás", Expte. N° 18.180/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 29 de Diciembre de 2.008. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/01/2009

O.P. N° 7280

F. N° 0001-11471

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Cornojo, Natalia s/Sucesorio", Expte. N° 197.356/07, cita, por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 9 de Abril de 2008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/01/2009

O.P. N° 7275

R. s/c N° 1023

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio: Méndez, Pedro Rufino y Carrasco de Méndez, Margarita" Expte. N° 008.455/08, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 23 de Octubre de 2.008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/01/2009

O.P. N° 7273

F. N° 0001-11461

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria N° 1, del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados "Marquillas, Hugo Vicente – Sucesorio" Expte. N° 238.406/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 22 de Diciembre de 2008. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/01/2009

O.P. N° 7272

R. s/c N° 1022

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio: Morón, Ana Angélica" Expte. N° 008.197/08, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres

días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 27 de Noviembre de 2.008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/01/2009

O.P. Nº 7271 F. Nº 0001-11453

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Saravia, en autos caratulados "Carranza, Roberto Juan s/Sucesorio" Expte. Nº 237.720/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 22 de diciembre de 2008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 08/01/2009

O.P. Nº 7265 F. Nº 0001-11450

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados "Ferraris, Ubaldo Alberto s/Sucesorio", expediente nº 247.340/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Salta, 30 de Diciembre de 2.008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2009

O.P. Nº 7258 F. Nº 0001-11443

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los

autos caratulados: "Velásquez, Esteban – Ríos Evangelista; s/Sucesorio", Expediente Nº 01-235.556/08, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Arts. 723 del C.P.C. y C. Salta, 19 de Diciembre de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2009

O.P. Nº 7254 F. Nº 0001-11441

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en autos: "Taranto, Néstor Juan (Causante) s/Sucesorio", Expte. Nº 17.832/08, cita por edictos que se publicarán por tres días a los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 10 de Diciembre de 2.008. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2009

O.P. Nº 7253 F. Nº 0001-11440

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Villa, Pedro Lucio s/Sucesorio" – Expte. Nº 240.491/08, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Pedro Lucio Villa, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria. Salta, 23 de Diciembre de 2008. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2009

O.P. N° 7252

F. N° 0001-11438

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interina del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos "Sucesorio de: Rivero, Feliciano", expte. 228.537/08, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 23 de diciembre de 2.008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/01/2009

O.P. N° 7251

F. N° 0001-11437

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos "Sucesorio de: Colque, Crespín Glicerio", expte. N° 233.505/08, dispone: Cítese por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de diciembre. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/01/2009

O.P. N° 7250

F. N° 0001-11436

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comer. 4° Nom., Secretaría de la Dra. Claudia Molina, en los autos caratulados "Tolaba, Eugenio Mario – Sucesorio", Expte. N° 242.749/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de diciembre de 2008. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/01/2009

O.P. N° 7249

F. N° 0001-11435

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom., Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Fernández, Juan José – Sucesorio" Expte. N° 238.066/08, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Diciembre de 2008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/01/2009

O.P. N° 7244

F. N° 0001-11427

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 7° Nom., Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en autos caratulados "Chilo, Juan Carlos s/Sucesorio, Expte. N° 177.985/07", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Diciembre de 2008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/01/2009

O.P. N° 7243

F. N° 0001-11423

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. Claudio Fernández Viera, en los autos caratulados "López, Elois – Sucesorio" - Expte. N° 241.527/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Diciembre de 2.008. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2009

O.P. N° 7242

F. N° 0001-11420

La Dra. Ana M. De Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1, en autos caratulados “Sucesorio de Cruz, Susana” Expte. N° 17.343/08, cita y emplaza a los herederos y acreedores, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 8 de Julio de 2.008. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2009

O.P. N° 7234

R. s/c N° 1015

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Pocovi, en los autos caratulados “Oliva, Roberto Dante s/Sucesorio” Expte. N° 205.823/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C.. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Salta, 27 de Octubre de 2.008. Dra. Cristina Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 07/01/2009

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 7278

F. N° 0001-11466

YURUMI S.R.L.

La Dra. Ana M. De Feudis de Lucia, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal (sito en calle Belgrano N° 24 de la Ciudad de Tartagal - Salta), Secretaría a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos que se caratulan

“YURUMI S.R.L. s/Concurso Preventivo” Expte. N° 17.949/08, a los acreedores y deudores de los concursados hace saber lo siguiente:

1. Que con fecha 27 de octubre de 2008 ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Yurumi SRL registrada al folio 222, asiento N° 6.388 del libro N° 22 de Contratos Sociales de S.R.L. del Registro Público de Comercio, inscripto en Salta el 18/05/04 y sus modificatorias, con domicilio legal en calle Belgrano N° 130, Tartagal (Dpto. San Martín), iniciado el 29/9/2008.

2. Que se ha fijado para el día 23 de Febrero de 2009, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc 3 de L.C.).

3. Que se ha fijado para el día 10 de Marzo de 2009 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el art. 34 L.C.

4. Que se ha fijado el día 14 de Abril del 2009, como fecha límite para la presentación del Informe Individual (previsto en el art. 14 inc. 9 y 35 L.C.) y fijar la fecha de la sentencia del art. 36 para el día 21 de abril de 2009.

5. Que se ha fijado el día 11 de Junio de 2009 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (art. 14 inc. 9 y 39 L.C.) y el día 30 de Junio de 2009 para la presentación de las observaciones al Informe General (art. 40 LC).

6. Que se ha fijado el día 13 de Mayo de 2009 como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (ar. 41) y fijar la fecha de la sentencia del art. 42 para el 28 de Mayo de 2009.

7. Se estableció como fecha de vencimiento del período de exclusividad desde el día 09 de Octubre del 2009 a horas 09,00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el art. citado en el apartado precedente e inciso 10, arts. 14 y 15 L.C..

8. Que se ha fijado el día 02 de Octubre del 2009, a hs. 9:00 o el siguiente hábil si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa que alude el art. Citado en el apartado precedente e inciso e inc. 10 art., 14 y 15 de L.C..

Publíquese los edictos ordenados en la resolución de fs. 113/114 por cinco días en Boletín Oficial y Diario "El Tribuno" de la Provincia de Salta. Tartagal, 29 de Diciembre de 2.008. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 190,00

e) 06 al 12/01/2009

O.P. N° 7260

F. N° 0001-11445

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta – Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: "BONDI S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 239.701/08, hace saber que el día 19 de noviembre de 2.008 ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma BONDI S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69064953-1, con domicilio legal en calle Ituzaingó N° 317 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, cuya presentación en concurso data del 22 de octubre de 2.008, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Celso Francisco Silisque, con domicilio en Manzana 555B, Casa 3, grupo 120 Viviendas, Barrio Universidad Católica, de la ciudad de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito en el domicilio consignado hasta el día 25 de febrero de 2.009, de lunes a viernes en el horario de 17 a 20 hs. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 14 de abril de 2.009 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y Diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 23 de Diciembre de 2.008. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 09/01/2009

O.P. N° 7200

F. N° 0001-11356

El Juzgado Concursal, Societario y de Registro de la ciudad de Santiago del Estero, Juez Dr. Fernando Drube, Secretaria. Dra. Alejandra Barbesino. Autos: "Expte. 367.513 Garat, Ezequiel s/pequeño Concurso Preventivo" hace saber que se ha prorrogado hasta el 10 de febrero del año 2009 el plazo para formalizar pedidos de verificación de créditos, los

días Martes a Jueves de 18 a 21 hs. en el domicilio del síndico CPN Pedro Ruperto Orona sito en Pje. Bolívar n° 57, B° Centro, de esta ciudad. Publíquese edictos por cinco veces, en Boletín Oficial de la Provincia de Salta y Diario de mayor circulación de Salta. 27 de Noviembre de 2.008. Dra. Alejandra I.R. Barbesino, Secretaria del Juzgado en lo Concursal Societario y Registral.

Imp. \$ 150,00

e) 30/12/2008 al 08/01/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 7241

F. N° 0001-11418

La Dra. Carolina Sanguedolce, Juez Correccional y Garantías de 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Beatriz Casanova Bach, en los autos caratulados: "Querella por Calumnias e Injurias Interpuesta por el Dr. Aldo Primucci en contra de Jorge Federico Benjamín Méndez y/o en representación de Sofía S.A., Ediciones Florencia S.A., Haendel S.A. y El Tata S.A." – Expte. N° QUE-200/8 y acum.. 201/8 y 202/8 Notifica por edictos al Señor Jorge Federico Benjamín Méndez, de la siguiente providencia: Salta, 12 de diciembre de 2.008. Proveyendo a la presentación de fs. 32/38 y de fs 59/63, téngase al Dr. Aldo Primucci, como parte querellante, por constituido el domicilio procesal y denunciado al real. Téngase por incoada Querella criminal por Calumnias e injurias en contra de Jorge Federico Benjamín Méndez, y acción civil resarcitoria y en contra de Dra. Fernanda del Carmen Guil, en la causa acumulada QUE-201/8, por calumnias e injurias y acción civil resarcitoria. Ténganse por ofrecida la prueba en los escritos de fs. 32/38 y 59/65. Atento el resultado negativo de la notificación dispuesta a fs. 20, encontrándose vencida la audiencia de conciliación prevista por el art. 435 del C.P.P. señálase nueva audiencia y lo sea para todas las causas acumuladas, el día 11/02/09, a hs. 9,00. Notifíquese a los querellados, corriendo el pertinente traslado y lo sea a Méndez en el domicilio de calle Uruguay 630 de esta ciudad, atento lo manifestado por el querellante y habiendo compulsado el expediente requerido al juzgado formal 8° nominación, en todas las denuncias y presentaciones que realiza el Señor Méndez, consigna dicho domicilio. Si perjuicio de ello, notifíquese por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y lo sea a cargo del querellante. Dra. Carolina

Sanguedolce, Juez. Salta, 12 de Diciembre de 2.008.
Dra. Beatriz Casanova Bach, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 09/01/2009

O.P. Nº 7232 F. Nº 0001-11403

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría 1, en los autos "Banco Macro S.A. c/ Chocobar, Daniel Alberto S/Sumario: Cobro de Pesos",

Expte. Nº 197.292/07, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Daniel Alberto Chocobar, D.N.I. Nº 26.576.368, a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente. Salta, 10 de Octubre de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 7290 F. Nº 0001-11501

La Forja S.R.L.

1. Socios: Los señores Martínez Bassani, José Miguel D.N.I. Nº 13.988.907 C.U.I.L./C.U.I.T. Nº 20-13988907-0, argentino, casado con Sofía Morello Cornejo, de profesión comerciante, nacido el día 06 de octubre del año 1959, con domicilio en calle Los Canelos esquina Las Palmeras del barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta y el señor González, Silvano Oscar D.N.I. Nº 25.884.745 C.U.I.L./C.U.I.T. Nº 20-25884745-9, argentino, casado con Miriam Lorena Toro, de profesión herrero, nacido el día 22 de julio de 1977, con domicilio en calle San Luis Nº 1.362, de la ciudad de Salta.

2. Fecha de Constitución: 29 de Mayo de 2008 y modificatoria de fecha 21 de Julio de 2008.

3. Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de "La Forja Sociedad de Responsabilidad Limitada"

4. Domicilio Social: La Sociedad tendrá su Domicilio legal y administrativo en la calle Santiago del Estero Nº 1.926 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país a las siguientes actividades: De explotación del taller de herrería mediante actividades del tipo A- Comercial: Venta y reparación de muebles, aperturas bisagras, y cualquier otro elemento relacionado con la actividad de taller de herrería. B- Industrial: Median-

te la fabricación, transformación, industrialización, manufacturación, consignación representación y distribución de toda clase de materia prima, productos y sub-productos de hierros, aceros, maderas y productos y/o accesorios que se empleen o puedan emplearse en la actividad y de todo tipo de artículos y accesorios que en general se utilicen o necesiten para llevar a cabo la actividad. C- Constructora: mediante el proyecto, dirección, diseño, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Instalación organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la actividad de herrería y forja. D- De Servicios: Provisión de mano de obra calificada, servicios de alquiler de herramientas, máquinas y equipos; dirección, ejecución e inspección de proyectos de todo tipo relacionados con la actividad. E- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, remodelación, loteo, parcelamiento, hipotecas, arriendo y subarriendo de bienes inmuebles y la realización de negocios que se vinculen directa o indirectamente con dicha actividad bajo cualquier régimen.

6. Plazo de Duración: La duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado.

7. Capital Social: Capital Social: Suscripción e Integración: El capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), que se divide en Un Mil (1.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en las proporciones que a continuación se indican: El socio

Martínez Bassani, José Miguel D.N.I.: N° 13.988.907, Novecientos Ochenta (980) cuotas sociales valor Nominal Pesos Cien (\$ 100,00), que se integra en herramientas según detalles presentado en el expediente, en este acto Seiscientos Ochenta y Seis (686) cuotas sociales, o sea la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos (\$ 68.600,00), el saldo pendiente será integrado en un plazo no mayor a dos años y el señor González, Silvano Oscar, D.N.I.: N° 25.884.745, suscribe Veinte (20) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que integra en efectivo en este acto, o sea la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

8. Administración y Representación Legal: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente Martínez Bassani, José Miguel D.N.I. N° 13.988.907. Permanecerá en su cargo el lapso de tiempo que dure la sociedad. En tal carácter tiene facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar todo tipo de contratos, conferir toda clase de poderes y operar con todos los bancos oficiales o privados. La retribución que corresponda asignar al socio gerente se hará constar en el libro de actas de la empresa. En garantía por su desempeño, el gerente depositará en la caja de la sociedad al suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00).

9. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20/10/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 94,00 e) 07/01/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 7286 F. N° 0001-11492

Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en calle Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el día

28 de enero de 2009 a las 16.30 horas, en primera convocatoria, y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta;
- 2.- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2000, 31 de Diciembre de 2001, 31 de Diciembre de 2002, 31 de Diciembre de 2003, 31 de Diciembre de 2004, 31 de Diciembre de 2005, 31 de Diciembre de 2006 y 31 de Diciembre de 2007;
- 3.- Consideración del resultado de los ejercicios mencionados en el punto 2º de este Orden del Día. Absorción de las pérdidas acumuladas por \$77.883 contra la cuenta "Ajuste de Capital";
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora;
- 5.- Consideración de la remuneración del Directorio y la Comisión Fiscalizadora. Eventual exceso al límite fijado por el art. 261 de la ley 19550;
- 6.- Elección de directores titulares y suplentes; y
- 7.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Carlos Alberto López Sanabria
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 13/01/2009

O.P. N° 7245 F. N° 0001-11429

Miguel Pascuzzi e Hijos S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase en segunda convocatoria a los accionistas de Miguel Pascuzzi e Hijos S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Enero de 2009, a horas 15.00, en la que tendrá lugar en la sede social sita en calle Balcarce N° 452 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2.- Lectura y Aprobación del Balance General, Estados de Resultados y demás Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Enero del año 2008.

3.- Aprobación de la gestión del directorio.

Antonio Rafael Pirillo
Presidente

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/01/2009

O.P. N° 7195 F. N° 0001-11348

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

Convocase a Asamblea de Obligacionistas tenedores de ON 2013 en segunda convocatoria, a celebrarse el día 16 de enero de 2009, a las 15 horas, en Av. de Mayo 651, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social), a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos obligacionistas para firmar el Acta.

2.- Designación del presidente de la Asamblea.

3.- Consideración de la enmienda de los artículos 4.9, 4.10, 4.12, incisos (b), (c) y (d) del artículo 5.3, incisos (2), (3), (4) y (5) del artículo 6.1, y artículo 1.1 del Indenture de fecha 30 de octubre de 2003, a efectos de adecuar las disposiciones sobre endeudamiento permitido a los estándares habituales de mercado, conservando un adecuado desenvolvimiento de las actividades de la Sociedad.

Nota: Se deja constancia que aquellos obligacionistas que al día 28 de noviembre de 2008 (la "Fecha de Registro") fueran titulares de Obligaciones Negociables Se-

ries A y B al 2% con vencimiento en 2013, por un valor nominal en circulación de US\$ 4.238.100 y US\$ 1.831.200 respectivamente (las "ON 2013") y que hayan expresado intención de participar en la Solicitud de Consentimientos implementada por la Sociedad, habiendo remitido el poder correspondiente, participarán en la Asamblea de Obligacionistas de titulares de ON 2013 a través del apoderado designado. Los restantes obligacionistas titulares de ON 2013 a la Fecha de Registro que deseen asistir por sí o por representación a la Asamblea deberán notificarlo a la Sociedad por lo menos tres días hábiles antes de la fecha de celebración, es decir, hasta el 12 de enero de 2009 a las 17 horas, y deberán presentar en Av. de Mayo 651, piso 3º, oficina 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10 a 17 horas, el certificado representativo de su tenencia expedido, en su caso, por la entidad de depósito colectivo correspondiente que acredite, a satisfacción de la Sociedad, su carácter de titular de ON 2013 a la Fecha de Registro.

Se informa asimismo a los obligacionistas que de acuerdo con lo previsto bajo los términos y condiciones de las ON 2013, el quórum necesario para constituir válidamente la asamblea es de 25% del monto total en circulación de las ON 2013 pendientes de pago y que las resoluciones deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de no menos de la mayoría del monto total de capital de las ON 2013 presentes o representados en la Asamblea. El Directorio, Damián Mindlin, Presidente designado por Asamblea de fecha 17 de abril de 2007 y Directorio de fecha 26 de abril de 2007.

Imp. \$ 220,00 e) 29/12/2008 al 07/01/2009

Sección GENERAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 7285 F. N° 0001-11487

**Consortio de los Monoblocks de Barrio
Ciudad del Milagro – Salta**

LLAMADO A ELECCIONES
PARA LA RENOVACION DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACION

La Administración del Consortio Habitacional de Monoblocks del Barrio Ciudad del Milagro, lla-

ma a elecciones para la renovación de las autoridades del Consejo de Administración, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25º del Reglamento Interno, a celebrarse el día 17 de enero del 2009, en el horario de 16:00 a 19:00 horas, en la portería de la Administración ubicada en el Block 74, departamento N° 74, ubicada sobre Avda. Batalla de Salta sin número.

CPN Román Guantay Raposo
Administrador

Imp. \$ 40,00 e) 07/01/2009

FE DE ERRATA

O.P. N° 7291

R. s/c N° 1026

De la Edición N° 18.021 del 06 de Enero de 2009

Pag. N° 94

DECRETOS

Decreto N° 5492

CONSIDERANDO

4to. Párrafo

Donde dice:

...Ministerio emite el Dictamen N° 485/08...

Debe decir:

...Ministerio emite el Dictamen N° 495/08...

Pag. N° 109

O.P. N° 7279

F. N° 0001-11468

Grupo GG SRL.

2.

Donde dice:

...21 de Noviembre del 2008...

Debe decir:

...21 de Noviembre del 2008 y modificatoria de fecha 15 de Diciembre de 2008...

La Dirección

Sin Cargo

e)07/01/2008

RECAUDACION

O.P. N° 7292

Saldo anterior	\$ 5.180,60
Recaudación del día 06/01/2009	\$ 783,00
TOTAL	\$ 5.963,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar